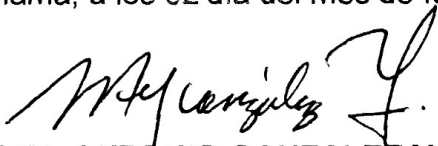


**DECLARACIÓN JURADA
de Medidas de Retorsión**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el (la) suscrito (a) **MARCIAL ANTONIO GONZALEZ YAÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-709-735, vecino de esta ciudad, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **SECURITY EQUIPMENTS, INC.**, debidamente inscrita a Ficha 619229, de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Urbanización Parque Industrial las Américas SM4, Galera 15, Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en nombre propio, certifico lo siguiente:

- (1) Que no es una persona natural de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- (2) No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- (3) Que al presentarse como proponente no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- (4) Que en la ejecución de del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos, o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, provenientes de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 02 día del mes de febrero de 2021.


MARCIAL ANTONIO GONZALEZ YAÑEZ
Cédula: 9-709-735



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).

Panamá,

02 FEB 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

①